

Ventajas y Desventajas del Nuevo Plan de Educación Secundaria

UNA REFORMA DE EXAMENES QUE CIERTAMENTE VENDRA.

II

Aquí terminaríamos nuestra crítica sobre el nuevo plan de Educación Secundaria, si la ocasión no nos impulsara a abordar otro tema muy relacionado con el anterior y de suma importancia para toda la educación media: queremos referirnos aquí al sistema de los exámenes.

La multiplicidad de las materias y la extensión desmesurada de algunas asignaturas se agravan ahora mucho más con la Intervención Estatal en los exámenes anuales por cursos y por asignaturas.

Al presente el Estado controla todos los exámenes de la enseñanza primaria y secundaria. No hace aún muchos años, la intervención estatal en los grados de la enseñanza primaria se reducía a los exámenes de 4° y 6°; los exámenes de los demás grados corrían a cargo de los propios planteles.

Nosotros anunciamos con certeza que vendrá una mayor amplitud y libertad en materia de exámenes. El presente sistema es demasiado plomizo y anacrónico. El Estado suavizará esta rigidez; quizás intervendrá oficialmente en los exámenes de 6°, 3er año de Bachillerato y 5° año del mismo; y tal vez dará aún mayor libertad. Desarrollemos estas ideas.

Dos grandes razones nos inducen a predecir dicha reforma. Es la primera, la pesadez, ineficiencia y falta de estímulos que envuelve en sí el presente sistema. La segunda es el ejemplo de todas las grandes naciones que van a la cabeza de la cultura mundial; ejemplo de gran enseñanza pues demuestra que ellas ante las mismas dificultades que nosotros, dieron una solución muy diferente, mucho más radical y desde luego mucho más suave y más satisfactoria. Esto es lo que queda por explicar.

A) Razones de orden interno.

El fin de los exámenes, controlados por el Estado, es cerciorarse por sí mismo del nivel literario y científico

del alumno. Esa finalidad puede lograrse de maneras muy diferentes y desde luego mucho más humanas. El método más eficaz y el más extendido en las grandes naciones es el Examen de madurez, llamado también en algunos países Examen de Estado al fin de toda enseñanza secundaria.

Un examen de Estado bien organizado, —no queremos decir que es el método ideal— es mucho más eficaz que una serie de controles e inspecciones menudas e inútiles. El sistema de empollaciones durante unas cuantas noches de estudio nervioso, a cuenta de las tazas de café no es eficaz. La cantidad desmedida de conocimientos y el esfuerzo memorístico necesario, que forzosamente envuelve el sistema de exámenes por cursos y asignaturas, impiden el desenvolvimiento armónico de las facultades intelectuales; así lo formativo cede ante lo enciclopédico. El presente plan adolece de ese enciclopedismo indigesto.

Cuando en el año 1938 el Estado Español se decidió a cambiar el sistema de exámenes por cursos y por asignaturas, (muy parecido al que tenemos en Venezuela) decía de él "que más que anacrónico era un sistema singular, pues en lo sustantivo no se practicaba en ninguna nación cuyo nivel de cultura pudiera ofrecer motivos de imitación y estudio". En la misma ley se afirmaba que por ella se suprimía esa rémora y preocupación nociva de los numerosísimos exámenes anuales para quedarse tan sólo con el Examen de Estado como prueba final". (8)

Un examen de madurez, y no un examen-cúmulo de todos los exámenes dados a lo largo de 5 años de bachillerato, es un instrumento de control discreto y eficaz para observar la marcha de los centros de Educación Secundaria. Por lo mismo que el Estado exigiría un examen a los alumnos de 5° año, se podría preparar mucho mejor, incomparablemente mejor; en vez de la fatiga ocasionada por la multiplicidad de tantos exámenes, se trataría entonces de controlar la selección hecha por los propios planteles.

1) Al presente, no es una tarea fácil el designar tantos tribunales para tantos Colegios oficiales y privados; y en el futuro será aún más difícil porque la población está aumentando rápida-

(8) Ley sobre Organización de la 2ª Enseñanza en España, ATENAS (-A) 9 (1938) p. 267.

mente. No todos los examinadores tienen un standard elevado para una tarea tan importante; algunos muy buenos se hallan esos días muy sobrecargados de trabajo, lo que es ocasión de precipitaciones y ligerezas en la calificación de las notas...

2) Limitando los exámenes a la prueba final del bachillerato, el ahorro económico y la simplificación consiguiente son más que manifiestos. Precisamente por este peso económico, el Estado se ha descargado de él, haciendo recaer el pago de los exámenes en los alumnos. El estudiantado agradecería si en vez de pagar sus exámenes año tras año, lo tuviera que hacer solamente al fin de sus estudios de Bachillerato.

3) Un Examen de estado, con temas bien graduados y escogidos, vigilante disciplina y objetividad que hubiesen de juzgar, sería un reactivo eficaz para descubrir la capacidad o incapacidad educativa de profesores y centros de enseñanza. Es obvio que en este examen, si en alguno, deberían de presidir la seriedad, la equidad y la imparcialidad más grandes. Por lo mismo la función examinadora debería ser distinta de la función docente.

4) Un Examen de Estado bien organizado sería, él solo, un estímulo y resorte de progreso cultural el más vivo y acuciante. De esto se trata.

Centros oficiales y privados prepararian con seriedad a los alumnos, a menos de exponerse a perder el crédito y provocar una emigración de estudiantes a centros de más eficiencia. Los planteles ineficaces y de garantía insegura caerían por sí mismos ante el fracaso de los exámenes y entonces, o se reformarían ante la baja del alumnado (lo cual redundaría en bien de ellos) o tendrían que desaparecer y bien eliminados quedarían.

No habría que temer que el estudio en los años inferiores hubiera de decaer por la supresión del control anual. Ello, es verdad, daría un respiro y una amplitud insospechada a la enseñanza; pero sería en gran bien de la nación.

El pase de un curso a otro podría regularse por las calificaciones obtenidas al final de cada año y anotadas en el Libro de calificación escolar. Como en las grandes naciones, bastaría un testimonio de suficiencia expedido por los profesores correspondientes; el cual podría servir de información en caso de pasar a otro centro distinto.

Sólo el Director del nuevo Centro quedaría con la facultad de examinar y colocar al alumno en el grado que juzgase más oportuno.

El ejemplo de las grandes naciones: argumento decisivo.

El ejemplo de las naciones más avanzadas en la cultura es un argumento poderosísimo a favor de un único examen de Estado al fin del Bachillerato. La desaparición de exámenes por cursos y por asignaturas acerca a lo corriente en las grandes naciones modernas.

Ni Francia, ni Inglaterra, ni los Estados Unidos, ni el Canadá, ni Alemania, ni España, ni Italia, ni Polonia, ni Suiza comprenden estos exámenes anuales controlados directamente por el Estado.

Francia, Italia, (9), Holanda e Inglaterra organizan mediante la Universidad su examen de Estado. Alemania, (10), Europa Central, Suiza y Bélgica (11), inspeccionan seriamente los exámenes de Estado organizados en el interior de cada centro; pero en todas partes existe examen de madurez. (12)

En algunas naciones existe un examen previo al final del Bachillerato inferior, común para varias carreras; pero el esfuerzo estatal más fuerte se reserva para el examen final de la educación secundaria.

De la inmensa variedad de tipos de exámenes, escogeremos tres ejemplos característicos.

Inglaterra: (13) D. Adolfo Abaurrea, Marista, nos cuenta así su experiencia personal en esa nación. Nadie entra en el salón de exámenes (que puede ser en el propio Colegio) sin la tarjeta de identidad. Los exámenes todos son escritos y a base de ejercicios prácticos. Cuando el candidato ha terminado su trabajo, presenta el papel en que lo ha desarrollado, al que preside, sin firma ni número, ni señal alguna de quién es el autor.

(9) Italia.- Antes de la ley GENTILE promulgada en 1923, los exámenes finales y los intermedios del Bachillerato se parecían a los actuales de Venezuela A 22 (1951) 95 - Véase REV. PEDAGOGICA II (1943) p. 274. - Arturo M. Cayuela S. J. "El concepto de madurez en el examen de Estado" A 17 (1946) 196-207.

(10) Alemania.- A 24 (1953) 37.

(11) Bélgica.- H. José Capelo Guardiola, Marista.- "La enseñanza media en Bélgica". A 22 (1951) 159-163 - PIERRE

El Presidente estampa delante de él en el papel un número determinado, el 121 por ejemplo. En la tarjeta de identidad pone igualmente el número 121 y se guarda cuidadosamente el trabajo y aparte la tarjeta. De igual manera procede con todos los candidatos.

Reunidas así las pruebas individualmente marcadas con su número, y guardadas las tarjetas por el Presidente, entrega las primeras para ser puntuadas y calificadas a quien lo tenga conveniente entre los del "Cuerpo de Correctores" y en día determinado aparece en la Prensa local la lista de números con la nota conseguida.

Tomada la nota por los funcionarios de examen en el Libro Oficial correspondiente, que se guardará en la "Oficina de Exámenes" y extendida la nota en la tarjeta dicha, los alumnos la retiran en el plazo que se les señale para ello, y saben a qué atenerse respecto a aprobación o no de sus estudios. (14)

El Presidente del Tribunal puede presentar diferentes papeles de exámenes según que el examinado aspire a ingresar en una u otra Universidad (Oxford, Cambridge o Londres), y la aprobación consiguiente vendrá de la Universidad correspondiente.

Los Liceos o Colegios privados podrán dar sus propios certificados (School leaving certificat), pero el examen de matriculación, a que hemos hecho referencia, es el único que les franqueará las puertas de la Universidad.

Es de advertir que el Estado no interviene para nada en los exámenes; son las propias Universidades las que los organizan a su gusto y a su standard.

Este sistema de exámenes tan moderado, tan serio y tan eficaz es el que ha prevalecido en decenas de años imperturbablemente y el que está en vigor en todo el Imperio Inglés, y él sólo, ha bastado para mantener el nivel de la enseñanza media a la altura

de las grandes Universidades mundiales. La aprobación en uno de esos exámenes de matriculación es la mejor garantía para ingresar en cualquiera Universidad no sólo del Imperio Británico, sino de cualquier parte del mundo.

Así lo hemos visto realizar no sólo en la propia Gran Bretaña, sino en poblaciones tan distantes como Colombo, Shanghai, Tientsin...

Las normas de la Metrópoli se han aplicado substancialmente a todos los Dominios que algún día fueron del Paellón inglés. (15)

Estados Unidos: (16) Dos grandes corrientes existen en esta nación respecto de los exámenes de Bachillerato.

1) La primera corriente organiza la entrada en la Universidad de una manera muy similar al sistema inglés ya expuesto, a través del "College Entrance Examination Board" (Junta Examinadora de Ingreso a los Colleges). Esta Institución no estatal está dando excelentes resultados en Norteamérica. Dicha Junta es obra de particulares; por su acierto en la redacción de cuestionarios y por su imparcialidad en las calificaciones ha merecido la confianza de la mayor parte de los "Colleges".

La Junta da cuenta del resultado de los exámenes, no al examinado, ni a su familia, ni a sus amigos, sino sólo y confidencialmente a los Colegios Universitarios (Colleges), cuyo nombre dió el examinando previamente a su examen. También a petición de los High Schools, les da cuenta de los resultados de sus alumnos en lista a los Directo-

(15) Sobre el Canadá.- Información del P. César Pérez S. J. sobre la libertad de enseñanza en el Canadá REV. PEDAGOGICA 2 1943 298 s. - "Los alumnos de muchos Colegios afiliados a las Universidades pasan a ellas sin previo examen en ellas, mediante el requisito de ser presentados sus nombres por las autoridades de los Colegios". RAZON Y FE 137 (1948) p. 439. - Véase también ENRIQUE HERRERA S. J. "La enseñanza en el Canadá" A 18 (1947) 295 ss.

(16) Estados Unidos. El P. Edward B. ROONEY S. J., "Derechos del Estado en la Educación Universitaria" RIE 7 (1948) 53 ss. - El P. Juan Pastor S. J., ofrece datos interesantes sobre la libertad de enseñanza en Norteamérica; "Meditación en los Estados Unidos, A 26 (1955) 130 ss. - Intervención del Gobierno de los Estados Unidos en la educación. RIE 8 (1949) 326 ss. - James Whelan S. J. "Catholic Education in the United States" RIE 5 (1946) 69-75.

HARMEL, Ex-Ministro de Educación, "El problema escolar en Bélgica" A 26 (1955) 148 ss. JUAN PASTOR S. J. "Soluciones al problema escolar" R-FE 147 (1953) 266-273.

(12) A. 9 (1938) p. 287.

(13) "La educación en Inglaterra" A 9 (1938) 257-261. D. JOSE PEMARTIN. "Sobre la nueva ley de Enseñanza en Inglaterra" A 17 (1946) 300-302; A 18 (1957) 9-11; 43-45; 67-70.

(14) A 18 (1947) 167 ss.

res de ellos con la condición de confidencialidad.

Los centros rectores de esta maravillosa organización están en Los Angeles y en Princeton; en los comités examinadores entran Profesores de Universidad, de College y de High School de toda la Nación. A través de la Embajada Norteamericana de Caracas se obtienen los papeles de exámenes de esta organización. Los exámenes son presididos por una persona responsable de la confianza de la Embajada y las pruebas son remitidas a la Junta Examinadora. El fallo favorable de esta organización es un pase regio para ingresar en cualquier College de Norteamérica.

2) Hay aún otro sistema mucho más amplio y no menos eficaz en aquel país de libertad máxima. Muchas Universidades y High Schools han formado Asociaciones regionales poderosas para reconocer mutuamente sus estudios y títulos. Lo que cuesta es ingresar en esas Asociaciones y para esto hay que someterse a todas las condiciones requeridas. Luego impera la máxima libertad de enseñanza.

Una de las condiciones es la inspección de sus edificios, dependencias, profesorado, plan de estudios... La inspección se repite cada 10 años. Anualmente se envían a la Asociación los informes detallados del funcionamiento de la Escuela. La inspección se hace de la manera más escrupulosa.

Una comisión de inspectores proporcional a la magnitud del Colegio que se ha de visitar acampa durante unos tres días en el Centro (a veces son 11 inspectores o 15 los que van a un tiempo). Ellos examinan los títulos de los Profesores, comprueban su efectividad en las clases, repasan los trabajos de los alumnos, hablan con los estudiantes, con los Profesores, y con el Director; observan los procedimientos educativos... se dan cuenta de lo que es el Centro vitalmente. Viene luego la apreciación de él y más tarde el informe y el fallo de la comisión inspectora. Este va desde la denegación de reconocimiento o exigencia de reformas y nueva inspección al año próximo, hasta el público reconocimiento y felicitación.

Una vez obtenido este placet, el reconocimiento de todos los estudios, exámenes y aun el ingreso mismo en la

Universidad es automático. No se requieren otros exámenes para el ingreso en las Facultades Superiores; los del propio High School bastan.

Los Gobiernos de los Estados Unidos no han querido cargarse con la organización de exámenes, designación de tribunales, cuestionarios, programas, notas... y sin embargo, la cultura del país ha avanzado rápida y maravillosamente.

Francia: (17) El H. José Capelo, Marista, en un estudio pleno de la legislación escolar francesa presenta las siguientes reflexiones.

Al abordar el estudio de la Enseñanza Media de Francia, la primera impresión del lector es que lo único que preocupa al legislador es el Examen de Estado. Todo lo demás le tiene sin cuidado. No existe examen oficial de ingreso en el Bachillerato... Liceos y Colegios promueven libremente a sus alumnos de un curso a otro, cuando los juzgan aptos. No existe un período de escolaridad obligatorio como entre nosotros. Y en el "Livret Scolaire" del alumno sólo se consignan las notas de los tres últimos cursos y ni aun esto se exige con rigor, no pasando de ser un formulismo, pues esa declaración la hace el Director del Centro sin ninguna formalidad oficial previa, ni de matrícula ni de inscripción.

Todo ciudadano francés que esté en posesión del título de Bachiller puede abrir un Colegio de Enseñanza Media. A los Profesores de Enseñanza libre no se les exige ningún título académico...

(Lo que regula toda la enseñanza media es el Examen de Estado), para cuya reglamentación se dió un decreto en 1927, que luego ha sido ampliado, retocado y modificado por una treintena de disposiciones ministeriales.

Estos exámenes se efectúan en los Centros Universitarios, pero tienen también lugar en aquellas otras ciudades que el Ministerio de Educación Nacional juzgue conveniente.

(17) Francia.- A pesar de que allí el laicismo dominó la instrucción e impulso el monopolio más brutal en favor del Estado, había libertad para los Colegios privados en la elección del plan de estudios, textos, programas. Los exámenes de bachillerato los daban todos los alumnos, oficiales y privados ante un jurado mixto, imparcial, bajo el incógnito más figurado. REV. PEDAGÓGICA 2 (1943) 274. - H. José Capelo, Marista. "La Enseñanza Media en Francia". A 22 (1951) 89 ss.

El examen consta de pruebas orales y escritas. Estas últimas son eliminatorias. Los nombres de los examinados no serán conocidos más que por el Director de examen hasta después de ser corregidas las pruebas. También se desconoce quiénes sean los correctores y el lugar donde tiene lugar esa corrección. Terminado el examen escrito, el candidato puede marcharse tranquilamente a su domicilio, en el que recibirá por correo el resultado de su examen.

... Los temas de examen y las fechas en que deben verificarse las pruebas los fija el Ministerio. De no enviar los temas el Ministerio, corresponde su determinación a los Decanos de Letras y Ciencias de cada Centro Universitario.

... Los tribunales encargados del Examen de Estado están presididos siempre por un representante de la Enseñanza Superior, y constituidos por los Profesores que en cada caso designará el Ministro. El tribunal examinador está compuesto de personal distinto al del docente. (18)

"En honor de la verdad —habla un experto pedagogo español— he de añadir que no he oído ninguna queja o reproche contra la actuación de los tribunales de examen. Las sanciones contra los fraudes posibles de examinandos y examinadores son severísimas". (19)

Un sistema análogo al francés se sigue en España e Italia con sus pequeñas variantes. En 1923 el incrédulo Ministro Gentile dió en esta última nación el golpe certero a favor de la libertad de enseñanza. El Examen de Estado fue el secreto del éxito pedagógico de Mussolini.

Hemos propuesto los ejemplos concretos de tres grandes naciones; en ellas el control estatal es nulo para los exámenes anuales por cursos y por asignaturas; a lo más se limita esa intervención al último examen de Bachillerato, que a la vez sirve de ingreso

(18) IGNACIO ELIZALDE S. J. - "El Plan de Enseñanza Media en Francia". *HECHOS Y DICHOS* (1952) 266-273.

(19) JUAN PASTOR S. J. - "Soluciones al problema escolar". *RAZON Y FE* 147 (1953) pág. 166.

para la Universidad. En Estados Unidos, Inglaterra, Canadá, etc.: aún ese examen está regido directamente y totalmente por las Universidades y no por el Estado.

Antes de terminar nuestro trabajo, quisiéramos valernos de un último argumento, utilizado por el R. P. Gustavo Amigó, S. J. para un intento similar. Escribía él: "200 delegados, representantes de Universidades y Centros Superiores de 40 naciones, se reunieron en París el año 1937, para la Convención Internacional de Enseñanza Superior. Su sección III-A, estudió precisamente la cuestión de ingreso en la Universidad, el 27 de Julio; y bajo la Presidencia de M. Ley, decano de la Universidad Libre de Bruselas, se acordó que el examen de capacidad, al fin de la 2ª Enseñanza, era el camino preferible." (20)

Basta asegurar este mismo camino: basta garantizar bien este tope de la Educación secundaria para que todo marche suavemente. Lo demás es secundario y por lo tanto campo libre para la sana competencia escolar.

Nosotros creemos sinceramente que la reforma abogada llegará a triunfar. Este país ha tenido el acierto extraordinario de haber dado moderada libertad de empresa para construcciones, explotación de minas, de petróleo, hierro y otros minerales. Expertos petroleros han recordado oportunamente que el Monopolio petrolero invocado por Argentina, Brasil o México ha sido la causa de su estancamiento en producción petrolera. Venezuela tuvo visión y supo realizar la verdadera libertad de empresa. Hoy este ejemplo está acuciando a otras naciones para emprender el mismo camino.

El día que en la enseñanza se abran horizontes más amplios de libertad, parecidos sobre todo a los de los pueblos anglo-sajones, no dudamos de que la cultura de este país, tan favorecido por la riqueza, no sólo hará progresos ostensibles, sino que constituirá una revolución pedagógica tal, que servirá de guía y modelo para muchas naciones sudamericanas. El secreto está en la libertad que se conceda a la enseñanza.

(20) GUSTAVO AMIGÓ, S. J. - "Para la reforma de la segunda enseñanza" *RIE* 9 (1950) 253-258.